



## *Resolución de la Unidad de Administración*

**N° 108-2022-MIMP-AURORA-UA**

Lima, 24 de noviembre del 2022.

### **VISTOS:**

El Informe N° D001315-2022-MIMP-AURORA -SA, emitido por la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración; los Memorándum N° D002038-2022-MIMP-AURORA-UPPM, N° D002092-2022-MIMP-AURORA-UPPM, N° D002124-MIMP-AURORA-UPPM y N° D002166-2022-MIMP-AURORA-UPPM emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000731-2022-MIMP-AURORA-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, disponen que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante, la Directiva, contempla en los numerales 7.51 y 7.5.2 que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y*

*oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, el literal c) del numeral 7.2 de la Directiva establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener entre otros, los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 01;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 014-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 02;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 016-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 08 de abril de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 03;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 017-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 04;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 042-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 06 de julio 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar- AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 05;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 046-2022-MIMPAURORA-UA, de fecha 15 de julio 2022, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 06;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 050-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 27 de julio 2022, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 07;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 063-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó la Séptima

Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 08;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 070-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 05 de setiembre de 2022, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 09;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 074-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 13 de setiembre de 2022, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 10;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 081-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 23 de setiembre de 2022, se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 11;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 086-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 30 de setiembre de 2022, se aprobó la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 12;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 087-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 13;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 097-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 19 de octubre de 2022, se aprobó la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 14;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 098-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 28 de octubre 2022, se aprobó la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 en su versión 15.

Que, mediante Nota N° D002086-2022-AURORA-SA de fecha 04 de octubre de 2022, la Subunidad de Abastecimiento remitió a la Unidad de Administración, los términos de referencia para la contratación del "Servicio de toma de inventario de bienes patrimoniales del Programa Nacional AURORA para el ejercicio fiscal 2022; posteriormente, con la Nota N° D002188-2021-MIMP-AURORA-SA del 14 de octubre de 2022, remite la actualización de los Términos de Referencia del Servicio de Toma de

Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Programa Nacional Aurora, correspondientes al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° D001203-2022-MIMP-AURORA-SA, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Subunidad de Abastecimiento, comunica la determinación del valor estimado para la contratación del "Servicio de toma de inventario de bienes patrimoniales del Programa Nacional AURORA para el ejercicio fiscal 2022", por el importe de S/ 376,908.75 (trescientos setenta y seis mil novecientos ocho con 75/100 Soles), el cual incluye el IGV y todos los conceptos que sean aplicables; asimismo, recomienda gestionar la aprobación de la certificación de crédito presupuestal y la constancia de previsión de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2022 y 2023 respectivamente; de este modo, mediante Memorando N° D002166-2022-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 14 de noviembre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que se ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2159-2022 y la Constancia de Previsión Presupuestal de Gasto N° 077-2022, los cuales sumados ascienden a S/ 376,908.75 (trescientos setenta y seis mil novecientos ocho con 75/100 Soles), para el "Servicio de toma de inventario de bienes patrimoniales del Programa Nacional Aurora para el ejercicio fiscal 2022";

Que, mediante Informe N° D001266-2022-MIMP-AURORA-SA de fecha 16 de noviembre de 2022, la Subunidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Administración efectuar la suscripción del Anexo N° 06 "Aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades" (correlativo N° 017) señalando que de acuerdo al Anexo N° 05 "Solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades" (Correlativo N° 040), se señala que el monto considerado a excluir en el presente ejercicio, es por la suma de S/ 414,750.00; del mismo modo, dicho anexo considera la inclusión de dicha contratación en el ejercicio 2023, por la suma de S/ 376,908.75 Soles;

Que, Mediante Nota N° D002169-2022-MIMP-AURORA-UAP, de fecha 19 de octubre del 2022, la Unidad de Atención y Protección, solicita a la Unidad de Administración la adquisición de computadoras para el servicio especializado Línea 100;

Que, mediante Informe N° D001214-2022-AURORA-SA de fecha 11 de noviembre de 2022, la Subunidad de Abastecimiento precisa que, el valor estimado para la adquisición de equipos tecnológicos para los servicios a nivel nacional de la Unidad de Atención y Protección, se ha determinado por el importe de S/ 106,128.60 (Ciento seis mil ciento veintiocho con 60/100 Soles), el cual incluye el IGV y todos los conceptos que sean aplicables; de este modo, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorando N° D002124-2022-MIMP-AURORA-UPPM, de fecha 12 de noviembre de 2022, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2165 para la adquisición de computadoras para el servicio especializado Línea 100 de la Unidad de Atención y Protección; por el importe total de S/ 106,128.60 Soles;

Que, mediante Nota N° D000788-2022-MIMP-AURORA-UP, Nota N° D000952-2022-MIMP-AURORA-UP de fecha 04 y 26 de agosto de 2022 y Nota N° D001142-2022-MIMP-AURORA-UP de fecha 15 de setiembre de 2022, la Unidad de Prevención remite a la Unidad de Administración las especificaciones técnicas para la adquisición de armarios, escritorios y mesas plegable;

Que, mediante Informe N° D001147-2022-MIMP-AURORA-SA, la Subunidad de Abastecimiento informa sobre la determinación del valor estimado para la "Adquisición de armarios, escritorios y mesas plegables", por el importe de S/ 744,719.00 (setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve con 00/100 soles),

monto que incluye IGV, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar; de este modo, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° D002038-2022-MIMP-AURORA-UPPM, de fecha 04 de noviembre de 2022, comunica la aprobación de la Constancia de Previsión Presupuestal de Gasto N° 066-2022, por la suma total ascendente a S/ 744,719.00 (setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve con 00/100 soles);

Que, la Unidad de Administración en atención al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", procede a la suscripción del ANEXO 06, contenido en el Memorando N° D004366-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 18 de noviembre de 2022, con el cual aprueba las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades (Anexo N° 006 – correlativo 17), para la inclusión de: (i) "Adquisición de armarios, escritorios y mesas plegables" y (ii) "Adquisición de computadoras para el servicio especializado Línea 100 de la Unidad de Atención y Protección"; así como la inclusión y exclusión del "Servicio de toma de inventario de bienes patrimoniales del Programa Nacional Aurora para el ejercicio fiscal 2022";

Que, mediante Nota N° D001544-2022-MIMP-AURORA-UGTHI, de fecha 14 de octubre del 2022, la Unidad de Gestión del Talento Humano Integridad, solicita a la Unidad de Administración Adquisición de equipos de cómputo y escáner;

Que, a través del Informe N° D001179-2022-MIMP-AURORA-SA, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Subunidad de Abastecimiento informa sobre la determinación del valor estimado para la "Adquisición de computadoras de escritorio y escáner para la UGTHI", por el importe de S/ 93,572.19 (Noventa y tres mil quinientos setenta y dos con 19/100 Soles), para su contratación a través del método especial de contratación por Acuerdo Marco, el cual incluye el IGV y todos los conceptos que sean aplicables; de este modo, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorando N° D002092-2022-MIMP-AURORA-UPPM, de fecha 10 de noviembre de 2022, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2116-2022 y N° 2117-2022, que sumados ascienden a un total de S/ 93,572.19 (Noventa y tres mil quinientos setenta y dos con 19/100 Soles) para la Adquisición de computadoras de escritorio y escáner para la UGTH;

Que, la Unidad de Administración en atención al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", procede a la suscripción del ANEXO 06, contenido en el Memorando N° D004225-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 14 de noviembre de 2022, con el cual aprueba las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades (Anexo N° 006 – correlativo 16), para la inclusión de la contratación para la "Adquisición de computadoras de escritorio y escáner para la UGTHI";

Que, mediante Nota N° D001859-2022-MIMP-AURORA-UP de fecha 28 de octubre de 2022, la Unidad de Prevención remite el Informe N° D000069-2022-MIMP-AURORA-SDSP-EMV de la Subunidad de Diseño de Servicios Preventivos de la Unidad de Prevención, por medio del cual señala que: *"en vista que ante las demoras causadas por el cambio de legislación, el plazo que demora la tramitación del plan de estrategia publicitaria y los plazos que amerita el proceso de contratación, sumado al plazo de la emisión publicitaria y los tiempos para pagar el servicio, se desestimó la contratación de medios radiales, porque se calcula que no alcanzará el año fiscal para culminar con los servicios de publicidad y los pagos correspondientes."*; por lo que corresponde su

*eliminación del Plan Anual de Contrataciones y se adjunta el anexo 05 “Solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades”;*

Que, la Unidad de Administración en atención al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, procede a la suscripción del Anexo 06 contenido en el Memorando N° D004041-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 04 de noviembre de 2022, con el cual aprueba las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades (Anexo N° 006 – correlativo 15), para la exclusión de la contratación para el “Servicio de difusión de spots publicitario en radio y tv”;

Que, mediante Informe N° D001315-2022-MIMP-AURORA-SA de fecha 18 de noviembre de 2022, la Subunidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Administración gestionar la inclusión de cuatro (4) contrataciones, un monto total de S/ 1,321,328.54 (un millón trescientos veintiún mil trescientos veintiocho con 54/100 Soles), y (ii) la exclusión de dos (2) contrataciones, por un monto total de S/ 1,697,123.00 (un millón seiscientos noventa y siete mil ciento veintitrés con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo informado por la Subunidad de Abastecimiento, se recomienda aprobar la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ejercicio Fiscal 2022, a fin de incluir cuatro (4) procedimiento de selección y excluir dos (2) contrataciones, lo cual ha sido referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° D000731-2022-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 23 de noviembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir cuatro (4) contrataciones y excluir dos (2) contrataciones se encuentra acorde a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE modificada por Resolución N° 213-2021- OSCE/PRE;

Que, asimismo, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2022-MIMP/AURORA-DE de fecha 11 de enero de 2022 y modificatorias, se delega en el/la Director/a II de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, así como sus modificaciones;

Que, en virtud de los considerandos antes expuestos y en marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá publicarse en el portal web del SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) hábiles de aprobada su modificación, así como en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad; debiendo, además, estar a disposición de

los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Con la visación de la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y atendiendo a las funciones delegadas a través del numeral 1) del rubro I. En materia de contrataciones del Estado del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2022-MIMP-AURORA-DE y la Resolución Ministerial N° 291-2022-MIMP;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Aprobación de la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones**

Aprobar la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir cuatro (4) contrataciones y excluir dos (2) contrataciones, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **Artículo 2.- Publicación**

Disponer que la Subunidad de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la presente Resolución y su Anexo; y que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización los publique en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada.

#### **Artículo 3.- Acceso al Plan Anual de Contrataciones**

Disponer que la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición al precio de costo de su reproducción en la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ubicada en Jirón Camaná N° 616 - Piso 9, Lima.

#### **Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a las unidades funcionales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

**Regístrese y comuníquese.**



**ANEXO 1 - EXCLUSIONES  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

**200177-PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS**

B) AÑO : **2022**

C) SIGLAS :

**PROGRAMA AURORA**

D) UNIDAD EJECUTORA : **1232**

E) RUC :

F) PLIEGO :

**019**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA :

*Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda*

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																DEPA	PROV	DIST					
23	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES Y EXISTENCIAS DEL ALMACEN	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	414,750.00	15	01	01	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	SA	
24	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIO EN RADIO Y TV	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	1,282,373.00	15	01	01	00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	SA	



Firmado digitalmente por MEJIA CANAZA Henry Enrique FAU  
20512807411 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2022 16:45:32 -05:00



Firmado digitalmente por MUÑOZ CONTRERAS David Gonzalo FAU  
20512807411 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2022 17:36:26 -05:00





**ANEXO 2 - INCLUSIONES  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

**200177-PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS**

B) AÑO : **2022**

C) SIGLAS :

**PROGRAMA AURORA**

D) UNIDAD EJECUTORA : **1232**

E) RUC :

F) PLIEGO :

**019**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																DEPA	PROV	DIST					
53	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y ESCANER PARA LA UGTHI			1 - Soles	1.00	93,572.19				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	SA	
							1	0 - NO		COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	40 - Unidad	7	1 - Soles	1.00	45,982.58	15	01	01					
							2	0 - NO		MONITOR LED	40 - Unidad	7	1 - Soles	1.00	4,370.10	15	01	01					
							3	0 - NO		ESCANER	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	43,219.51	15	01	01					
54	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE ARMARIOS, ESCRITORIOS Y MESAS PLEGABLES			1 - Soles	1.00	744,719.00				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	SA	
							1	0 - NO		ARMARIO DE MELAMINA	40 - Unidad	291	1 - Soles	1.00	254,625.00	15	01	01					
							2	0 - NO		ESCRITORIO DE MELAMINA	40 - Unidad	332	1 - Soles	1.00	257,300.00	15	01	01					
							3	0 - NO		MESA PLEGABLE DE MADERA	40 - Unidad	486	1 - Soles	1.00	232,794.00	15	01	01					
55	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO LÍNEA 100 DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN			1 - Soles	1.00	106,128.60				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	SA	
							1	0 - NO		COMPUTADORA DE ESCRITORIO	40 - Unidad	15	1 - Soles	1.00	96,764.10	15	01	01					
							2	0 - NO		MONITOR PANTALLA LCD	40 - Unidad	15	1 - Soles	1.00	9,364.50	15	01	01					
56	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	376,908.75	15	01	01	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	SA	



Firmado digitalmente por MEJIA CANAZA Henry Enrique FAU  
20512807411 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2022 16:45:45 -05:00



Firmado digitalmente por MUÑOZ CONTRERAS David Gonzalo FAU  
20512807411 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2022 17:36:57 -05:00